

ASUNTO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 198454089001-2023-00065-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con Nit. 890.903.938-8,
DEMANDADO: FAISURY RAMOS ARAGÓN C.C. 1130947029



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO N° 821

De una nueva revisión del proceso de la referencia se observa que la apoderada de la parte actora remitió la demanda y sus anexos al correo: faisuryramos@hotmail.com de conformidad con lo establecido en la ley 2213/2022. Sin embargo, previo a pronunciarse respecto de dicha notificación, encuentra el despacho que en el texto genitor nada dijo esta respecto de como obtuvo el correo de la parte demandada. Situación que de contera es relevante, pues si bien es cierto se encuentra debidamente cotejado su envío, se debe de manera inicial verificar las pruebas existentes que permitan llegar a la conclusión de que dicha dirección electrónica le corresponde al demandado.

Por lo antes expuesto, el despacho procederá a requerir a la parte demandada para que aporte en el menor tiempo posible, las pruebas que pretenda hacer valer respecto del correo electrónico en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

P/ YAMA

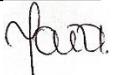
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL -
VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **067** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **09 DE AGOSTO DE 2023**

La Secretaria,


YULI ANDREA MUNOZ ARDILA

Firmado Por:

Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **effaccf810f7dedc9f0a661c5dc4f38815bf30d7d580fecf4cac5f1c08fc8b88**

Documento generado en 08/08/2023 04:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>